



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 015-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 051-2018-PCM que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; y, el Memorando N° 048-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al director ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, señalando en su Artículo 4º, que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

Que, el Artículo 7º de la citada Norma establece que corresponde al Titular de la entidad designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

Que, en atención a ello, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 048-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, comunica a la Asesora Legal que la Subsecretaria de Tecnologías y Seguridad Digital de la Presidencia de Consejo de ministros-PCM, remitió los requisitos que el programa debe cumplir para proceder con la implementación del “Sistema de Gestión Documental ONPE- PCM” en el programa.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal; y, de conformidad con lo establecido en el MOP del Programa y el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, a Rommel Rosales Del Carpio, como responsable del Software Público del programa en cumplimiento al artículo 7º del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano.

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución a todo el personal del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ